



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION Nº 33 /2.015.-

Cayastá, 2 de septiembre de 2.015.-

VISTO:

La Ley Nº 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, inciso g), Art. 42, y la Ley Nº 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de 20 (VEINTE) días a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2014 presentada por el Sr. BOITUZAT GUILLERMO, DNI Nº 13.699.903;

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/a BOITUZAT GUILLERMO, DNI Nº 13.699.903; 20 (VEINTE) día/s hábil/es a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2013, desde el día 01/06/2015 hasta el día 26/06/2015 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 29/06/2015

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, registre y archívese la presente Resolución.-




Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.260.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA